

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4346** MADRID.

Edicto.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 758/08, por auto de fecha 29 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al siguiente deudor:

Deudor: Desarrollos Inmobiliarios Plurales, S.L.

Domicilio centro de intereses principales: Meco (Madrid), calle Medio Celemín, sin número.

NIF: B-82753742.

Procurador: Don Álvaro J. de Luis Otero

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090008730-1